



García Lozano

Antoni:
Jose Jimenez
Carrion

Atto. En la Villa de Belhigin a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Salas Comunitarias, bajo de la presidencia del Sr. D. Juan Chis de Guzman Aldeanilla primer, se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Gonz. Hidalgo de este domicilio, dirigida al Sr. Intendente de Prov. de esta Provincia, fundada en contra del que rige, relativa, a que no teniendo en el presente año establecida Fabrica de Sazon blanda, no veia en la obligacion de pagar la cuota de docientos rs., que en el reglamento del Subsidio se fueron impuestas a ultimos del año pp. de, en el concepto seguramente de que en el corrio a su cargo D. Sr. Fabian habiendo caido en el manejo de ellas, antes de ser legado el dia primero de Enero ultimo, a cuyo respecto, usó de decreto p.º el Sr.º. en diez y siete de los cont.º para que esta Corporacion informase sobre el particular, y en su virtud, Acuerda: Que siendo viciado el relato de D. Sr. exposicion, p.º cuanto el D. Sr.º. Guzm. en el año actual no ha fabricado Sazon, segun en la misma se manifiesta; desde luego, informase esta Abundancia, se cometa sea cierta su reclamacion, debolviendola ala Superioridad la citada instancia, en que tanto esta delivencia, con la autorizacion p.º el Sr.º. Presidente, en orden a este acuerdo p.º el corrio de mañana, p.º que D. Sr.º. Intendente resuelva lo que estime mas oportuno.

